170001-40-03-007-2020-00579-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, primero de febrero de dos mil veintiuno.

Se agrega al expediente la anterior respuesta dada al oficio de embargo proveniente del Sena en la cual informa que a partir del mes del presente mes se procederá con el descuento ordenado en contra del demandado, señor JORGE EDUARDO ATEHORTUA LOPEZ.

Se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de treinta días siguientes a la notificación de la presente providencia, cumpla con la carga procesal de realizar la notificación a los demandados, del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra y en los términos allí indicados, so pena de proceder con la TERMINACION DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

N O T I F I Q U E S E

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 011 Del 02 DE FEBRERO DE 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria